

Finca n.º m.	Propietarios	Ocupación	Superficie
		temporal	que se
		Hectáreas	expropia
			Hectáreas
24	D. Carlos Ruspoli Caro	0,1508	—
32	D. Antonio Saiz Rebollo	0,4010	—
8	D. José Soriano Climent	0,2050	0,0950
15	Vías pecuarias	1,0569	0,2845
17	Vías pecuarias	3,7622	0,5890
7	Ayunt. de Boadilla del Monte	0,0190	0,0040
9	Ayunt. de Boadilla del Monte	—	0,0820
11	Ayunt. de Boadilla del Monte	—	0,0144
14	Ayunt. de Boadilla del Monte	0,0880	0,0124
5	Diputación Provincial de Madrid	0,0288	0,0260
12	Diputación Provincial de Madrid	—	0,0305
18	Diputación Provincial de Madrid	—	0,0040

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 26 de octubre de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—6.191 E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de septiembre de 1971 por la que se amplian las enseñanzas que se cursan en el Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada, Escuela Profesional «Cristo Rey», de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Director de la Escuela Profesional «Cristo Rey», Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada, de Valladolid, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Gestora de la Junta Coordinadora de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional «Cristo Rey» de Valladolid, que fueron establecidas por Orden ministerial de 23 de marzo de 1960, y ampliadas posteriormente por Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1967 y de 2 de junio de 1969, se consideren ampliadas para el grado de Maestría, en la especialidad de Electrónico Industrial, de la rama de Electrónica, pero quedando supeditada esta nueva ampliación, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de Formación Profesional, a que el Centro se adapte en su día a las prescripciones que se dicten en cumplimiento de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 22 de septiembre de 1971 por la que se amplian las enseñanzas que se cursan en el Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Organización Sindical, Taller-Escuela Sindical «Virgen del Camino», de Pamplona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Director del Taller-Escuela Sindical «Virgen del Camino», Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Organización Sindical, de Pamplona, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Gestora

de la Junta Coordinadora de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Taller-Escuela Sindical «Virgen del Camino», de Pamplona, que fueron establecidas por Orden ministerial de 31 de mayo de 1966, se consideren ampliadas para el grado de Aprendizaje, en las especialidades de Delineante Industrial y Delineante de la Construcción, de la rama de Delineantes, pero quedando supeditada esta nueva ampliación, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de Formación Profesional, a que el Centro se adapte en su día a las prescripciones que se dicten en cumplimiento de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 22 de septiembre de 1971 por la que se amplian las enseñanzas que se cursan en el Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada, Escuela de Aprendices «Jesús Obrero», RENFE, de Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Director de la Escuela de Aprendices «Jesús Obrero», RENFE, Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada, de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Gestora de la Junta Coordinadora de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Aprendices «Jesús Obrero», RENFE, de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), que fueron establecidas por Orden ministerial de 21 de julio de 1964, se consideren ampliadas para el grado de Aprendizaje, en la rama del Metal, sección de Construcciones Metálicas, especialidad de Soldador-Chapista, y en la rama Eléctrica, la especialidad de Bobinador-Montador, pero quedando supeditada esta nueva ampliación, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de Formación Profesional, a que el Centro se adapte en su día a las prescripciones que se dicten en cumplimiento de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 22 de septiembre de 1971 por la que se amplian las enseñanzas que se cursan en el Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada, Escuela de Formación Profesional «Fundación Masaveu», de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Director de la Escuela de Formación Profesional «Fundación Masaveu», Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional, dependiente de la iniciativa privada, de Oviedo, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Gestora de la Junta Coordinadora de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Formación Profesional «Fundación Masaveu», de Oviedo, que fueron establecidas por Orden ministerial de 21 de octubre de 1964 y ampliadas posteriormente por Orden ministerial de 18 de abril de 1968, se consideren ampliadas para el grado de Aprendizaje, para la rama Eléctrica, en la especialidad de Instalador-Montador, pero quedando supeditada esta nueva ampliación, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de Formación Profesional, a que el Centro se adapte en su día a las prescripciones que se dicten en cumplimiento de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.